



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00385-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por MARÍA HEROÍNA CARDONA DÍAS, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al señor LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad tutelada, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S. A. S., para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el 18 de julio de 2016, dentro de las cuarenta y ocho (48), es decir dos (2) días contados a partir de la notificación del requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 086 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 